



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
GUACHETA
NIT. : 800204497-5

**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ
E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA 001 DE 2018

OBJETO:

Suministro de gases medicinales para la prestación del servicio de Salud en las ESES Hospital San Rafael de Facatativá, Hospital San José de Guachetá, Mario Gaitán Yanguas de Soacha y Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca, incluido el transporte, dotación para suministro de oxígeno domiciliario y la dotación medica de ambulancias de acuerdo a las necesidades de cada ESE.

**FACA, SOACHA, GUACHETÁ Y UNE CUNDINAMARCA
JULIO DE 2018**

1. CRITERIOS GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las Empresas Sociales del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ, HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE CUNDINAMARCA, son Entidades Públicas dedicadas a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rigen por sus Estatutos de Contratación adoptados mediante Acuerdo 07-2014, Acuerdo 89 de 2014, Acuerdo 001 de 2018 y Acuerdo 007 de 2017 respectivamente; que igualmente las Empresas Sociales del Estado se rigen para adelantar sus procesos de contratación por el derecho privado conforme lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el Derecho Civil y el Código de Comercio.

Los Hospitales que participan del presente proceso de contratación, comprenden un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios de los municipios en los cuales tienen influencia en Cundinamarca.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esa clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las empresas sociales del estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en los referidos Estatutos de Contratación.

Frente a la facultad de las Empresas Sociales del Estado y su facultad para la imposición de multas es preciso señalar que conforme lo consagra el Artículo 1602 del Código Civil, y basándonos en el principio de la autonomía de la libertad, con el fin de poder como empresas que gozan de autonomía, ejercer acciones tendientes a encaminar el cumplimiento de sus procesos contractuales, haciendo uso de mecanismos contemplados en la Ley y que se constituyen en menos gravosos para los contratistas, y con el agotamiento de un debido proceso en el que interviene activamente el contratista, se contempla la procedencia de la imposición de multas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, lo que permite a la ESE, bajo la presunción de legalidad de que gozan sus actuaciones y el previo acuerdo de las partes y agotamiento y respeto de un debido proceso de las mismas, ejercer acciones tendientes a reencauzar la ejecución de sus procesos.

En concordancia con los argumentos expuestos y teniendo en cuenta que existe similitud en las necesidades que se pretenden adquirir mediante el presente proceso de contratación, las Empresas Sociales del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ, HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA y CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE CUNDINAMARCA, se analizó por los Gerentes de las mismas, la viabilidad, técnica, jurídica y económica, de adelantar un proceso de negociación conjunta a la luz de las disposiciones legales que regulan el sector salud; máxime cuando estos procesos se impulsan y promueven desde el ente territorial - Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca, entendida como una herramienta de cooperación entre las Empresas Sociales del Estado, encaminadas a facilitar su operación, permitiéndoles compartir recursos humanos y financieros, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala para optimizar sus recursos en aras de generar estabilidad económica de las Empresas.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, donde los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Con en tal sentido, resulta claro que para dar pleno cumplimiento a las disposiciones y preceptos normativos antes mentados, es deber de la Gerencia del Hospital garantizar la correcta prestación del servicio y así contribuir a obtener la efectividad del derecho fundamental a la salud, lo que implica adelantar los procesos contractuales necesarios para proveer los bienes y servicios que sean requeridos para tal fin.

Por la naturaleza del bien y servicio a contratar, sus especificaciones y las actividades y necesidades propias de cada Empresa Social del Estado, los contratos que se derivaran del presente proceso de contratación, obedecen a contratos de suministro que se suscribirán con cada una de las Empresas Sociales del Estado que participan en el mismo, donde se contemplara la especificidad en las necesidades y condiciones de cada una de ellas.

Por las anteriores consideraciones, se requiere la adelantar proceso de contratación, tendiente al Suministro de gases medicinales para la prestación del servicio de Salud en las ESES Hospital San Rafael de Facatativá, Hospital San José de Guachetá, Mario Gaitán Yanguas de Soacha y Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca, incluido el transporte, la dotación para el suministro de oxígeno domiciliario y la dotación medica de ambulancias de acuerdo a las necesidades de cada ESE, bajo la modalidad de Negociación Conjunta de las Empresas Sociales del Estado para realizar compra conjunta al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de mercado para las Empresas que aquí participan, lo anterior precedido de un proceso público acogido al cabal cumplimiento de los principios de la contratación pública.

El marco técnico legal, que soporta la necesidad a contratar:

- La Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, en las Resoluciones WHA51.17 del dieciséis (16) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) y WHA55.18 del dieciocho (18) de mayo de dos mil dos (2002), exhorta a los países para que se adopten medidas encaminadas a mejorar las prácticas para prevenir la propagación de las infecciones y la consiguiente propagación de agentes patógenos resistentes.
- La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 9 de 1979: “Por la cual se dictan las medidas sanitarias; considera la salud como un bien de interés público y establece normas de vigilancia y control epidemiológico para el diagnóstico, prevención y control de las enfermedades transmisibles, así como la divulgación de la información epidemiológica.”
- De igual forma es prioridad garantizar el uso de los recursos en las acciones de salud pública y en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, esta última como uno de los pilares de la estrategia de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011.
- El Gobierno Nacional en el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así mismo, reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública a través del Decreto 3518 de 2006 y en el Decreto 2323 de 2006 reglamenta parcialmente la Ley 9° de 1979, en relación con la Red Nacional de Laboratorios; en este sentido y bajo este marco normativo las acciones de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud son responsabilidad de todos los actores involucrados en los procesos de atención del sistema de salud del país.
- Resolución número 00002003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Decreto número 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Los gases medicinales se llevan utilizando desde hace más de 100 años. Actualmente, se han convertido en un material imprescindible en el campo médico y los avances tecnológicos permiten que se pueda sacar el mayor beneficio de sus aptitudes. Los gases medicinales que se suelen utilizar con mayor frecuencia son el oxígeno, el óxido nitroso, el aire medicinal, nitrógeno, helio y dióxido de carbono. Estos gases medicinales están categorizados como medicamentos, por lo que se utilizan en el ámbito hospitalario, en diversas clínicas, en centros de urgencias y también puede haber un uso domiciliario por parte de pacientes que lo necesiten. Todo ello, nos lleva a una parte lógica y fundamental, los gases medicinales tienen que pasar por un alto nivel de exigencia de calidad, seguridad y eficiencia es máxima.

Los gases medicinales forman parte de nuestra red sanitaria sin que aquellos que estemos sumidos en su funcionamiento seamos conscientes de ello. El oxígeno medicinal se puede administrar a través de un tubo nasal o una mascarilla alimentados por un tanque de oxígeno, o permaneciendo durante determinado tiempo en una cámara hiperbárica, un tanque presurizado que contiene grandes concentraciones de oxígeno en el aire.

El oxígeno es un elemento crucial que necesita el cuerpo humano, no sólo para sobrevivir, sino para la salud y el bienestar general. El oxígeno medicinal es una herramienta terapéutica que permite que el cuerpo obtenga mayor concentración del oxígeno que se encuentra naturalmente en el aire que respiramos, y de ese modo aporta muchos beneficios.

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud. Que dentro de este marco, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, atendiendo el contenido del Estatuto interno (Acuerdo 07-2014) y el Manual de Contratación (Resolución 035/17) y la Ley, requiere que se efectuó la contratación para la compra de Medicamentos – Gases Medicinales para garantizar la oportunidad en la atención de pacientes en la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y el buen funcionamiento de la Entidad y que se deben garantizar los requerimientos como ESE y desarrollar los fines esenciales previstos, dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión Gerencial 2016-2020.

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ

La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETÁ, es una Empresa Social de Estado, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio, propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, reformada por el Decreto Ordenanza 00254 de 2008, integrante del sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante informe de fecha 05 de junio de 2018, el técnico almacenista de la Entidad, manifestó la necesidad de adelantar la contratación del suministro de oxígeno medicinal para el uso y servicio de los pacientes que lo requieran, en las áreas de hospitalización, urgencias y Terapia Respiratoria, teniendo en cuenta que este insumo esta próximo agotarse.

Que una vez analizada la anterior solicitud, la Subgerencia Asistencia de la Entidad, se pudo constatar la necesidad y conveniencia de contratar el suministro de oxígeno medicinal,

ya que el uso de este elemento se realiza de manera continua, y la falta de este suministro perjudicaría ampliamente el normal funcionamiento de la Institución y por ende el cumplimiento de los objetivos misionales y de atención a los pacientes.

Así las cosas y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETÁ como institución prestadora de los servicios de salud debe garantizar el suministro continuo y permanente de oxígeno y gases medicinales.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar la contratación del suministro de oxígeno medicinal para el uso y servicio de los pacientes de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETÁ, en las áreas de hospitalización, urgencias y Terapia Respiratoria; así mismo es indispensable contar con este elemento en la dotación médica de las ambulancias, con el fin de suministrarlo a los pacientes que lo requieran durante las diligencias de traslado entre instituciones prestadoras del servicio de la salud.

E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 001 de 2018 y Resolución 097 de 10 de abril de 2018, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado.

Por lo anterior se requiere el suministro de gases medicinales, tales como oxígeno medicinal líquido y comprimido, óxido nitroso medicinal, dióxido de carbono medicinal, nitrógeno líquido y comprimido con sus accesorios y/o dispositivos para uso, destinado a la ESE Hospital Mario Gaitan Yanguas; además del suministro de oxígeno domiciliario con sus accesorios y/o dispositivos para uso incluidos cpap / bipap para usuarios.

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE

La E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud en el Municipio de Une que en materia de contratación se rige por el estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 007 del 14 de julio de 2017, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y la resolución 5185 de 2013, que fija los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual y en él se establece que la gestión contractual de la Empresa se sujetará a las normas de derecho privado contenidas en las disposiciones que establecen los Códigos Civil y de Comercio y demás normas especiales sobre la materia.

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE CUNDINAMARCA presta servicios de salud de baja complejidad con enfoque de atención primaria que responde a las necesidades de salud de los habitantes del Municipio de Une.

La ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS debe de dirigir las acciones tendientes a ofrecer de manera ágil y oportuna los servicios y atender de manera oportuna el servicio

requerido por los usuarios del Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos le resulta imperioso, necesario e impostergable, adquirir el suministro de gas medicinal para las balas de oxígeno que se encuentran al servicio de la comunidad en el Centro de Salud de la entidad, con el fin de brindar un cabal servicio a los usuarios que acuden por una asistencia médica oportuna.

Por lo anterior la ESE requiere el Suministro de oxígeno medicinal producto en embalaje técnico protegido, tipo cilindro.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996. Igualmente se rige el presente proceso de contratación, por las disposiciones contenidas en cada uno de los Acuerdos y Manuales de Contratación de las Empresas Sociales del Estado que en este participan.

1.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo contemplado en los Estatutos y Manuales de Contratación de las Empresas Sociales del Estado que participan en el presente proceso, esa claro que en algunos la modalidad de contratación obedece a una Contratación Directa, acorde a los topes de contratación; no obstante y con el fin de impregnar el presente proceso de solemnidades y formalidades de la modalidad que aplica en una de las Empresas Sociales del Estado, se adelantara el presente proceso bajo la modalidad de Convocatoria Pública, esto teniendo en cuenta que la modalidad más extensiva y rigurosa que aplique a una de las Empresas Sociales del Estado, se extiende al lleno del proceso de contratación que se pretende adelantar.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el presente proceso podrán participar:

- Personas naturales
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras
- Consorcios y Uniones Temporales
- Sociedades futuras de hecho

Independiente de su forma de participación, las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlas durante el trámite de la Invitación a Cotizar, y en caso de resultar adjudicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Título VIII en los artículos 469 al 497 de las "Sociedades Extranjeras" del Código de Comercio Colombiano y demás normas vigentes.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES FUTURAS DE HECHO

En la presente Negociación Conjunta con miras a celebrar compra conjunta, se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedades futuras de hecho, frente al consorcio y la unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Teniendo en cuenta la esencia y razón de ser de estas figuras contempladas en la ley cada una de las partes que conformen bien la unión temporal o el consorcio deberá radicar junto con la propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento del 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones al menos manera conjunta.

SOCIEDADES FUTURAS DE HECHO

En este tipo de participación deviene de lo contemplado en el Parágrafo 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala la agrupación de dos o más personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con o sin domicilio o sucursal en Colombia, mediante la figura de promesa de sociedad futura, se presentaran como proponentes dentro de los procesos de selección de contratistas abiertos por el Estado, lo cual regló en los siguientes términos: *“Cuando se proponga constituir sociedades para los fines indicados en este parágrafo, el documento de intención consistirá en una promesa de contrato de sociedad cuyo perfeccionamiento se sujetará a la condición de que el contrato se le adjudique. Una vez expedida la resolución de adjudicación y constituida en legal forma la sociedad de que se trate, el contrato de concesión se celebrará con su representante legal.”*

Así las cosas, es claro que el único objeto de conformación se presenta ante la posibilidad de que le sea adjudicado el proceso contractual, deberá presentar junto con su oferta, documento que contenga la promesa de contrato de sociedad sujeta a la condición de adjudicación, la responsabilidad de la misma y sus efectos serán los previstos en la ley para los consorcios, esto es, responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de aquélla y de éste afectarán a todos los miembros que la integren.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras de hecho esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación presentado por cada uno de los asociados en la unión, consorcio o sociedad futura de hecho. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de una propuesta conjunta. El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales pertinentes. Las sociedades futuras de hecho, entendidas como el grupo de personas que se unen, con el fin de presentar una propuesta dentro de un proceso contractual, quienes en el evento de resultar adjudicado a su favor el contrato, se obligan a constituirse, dentro de los términos de Ley; en aras que su promesa de contrato de sociedad sea válida se deben cumplir las siguientes exigencias:

- La promesa debe constar por escrito. La sociedad deberá debe constituirse por escritura pública. En la promesa se plasmaran las clausulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio.
- Aunque la sociedad sea futura es necesario manifestar que tipo de sociedad se conformará. Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad. La constitución de la sociedad deberá estar sujeta a la condición de adjudicación del contrato.

1.4. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Observancia de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y los Estatutos y Manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado que aquí participan, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.5. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción

del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
- La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado, dentro de la fecha y hora establecida en cronograma del proceso.

1.6. CONSULTA DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, podrán consultar los pliegos de condiciones y/o descargarlos a través de la Página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en las páginas web de cada una de las Empresas Sociales del Estado, a saber:

- www.hmg.gov.co,
- www.hospitalfacatativa.gov.co,
- www.hospitalGUACHETA.gov.co, y
- www.esetimoteoriveroscubillos-une-cundinamarca.gov.co

1.7. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

• CRONOGRAMA

Acta de apertura de la invitación	06 de julio de 2018
Publicación de pliego de condiciones página web de los Hospitales: www.hmg.gov.co , www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hospitalGuacheta.gov.co , www.esetimoteoriveroscubillos-une-cundinamarca.gov.co Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.	06 de julio de 2018
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página Web del Hospital www.hmg.gov.co , www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hospitalGUACHETA.gov.co , www.esetimoteoriveroscubillos-une-cundinamarca.gov.co y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y/o retiro de los mismos en la calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina jurídica (8:00 am a 4:00 pm).	Desde 06 de julio de 2018
Recibo de solicitudes de aclaración de los pliegos mediante comunicación formal radicada en la oficina de correspondencia dirección calle 13 No 10 – 48 primer piso, o al correo electrónico juridica@hmg.gov.co , juridicahmg@gmail.com	Desde el 06 de julio de 2018 Hasta el 09 de julio de 2018 las 02:00 p.m.

Respuesta a observaciones, aclaraciones o publicación de adendas en las páginas web, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, si hubiere lugar.	09 de julio de 2018
Recepción de propuestas en la calle 13 No 10 – 48 primer piso oficina de correspondencia y dirigidas a la Subgerencia Administrativa.	El 10 de julio de 2018 4:00 p.m
Cierre del proceso y apertura de propuestas calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina jurídica 4:10 p.m.	10 de julio de 2018
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica	Del 10 al 12 de julio de 2018
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital www.hmg.gov.co , www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hospitalGuacheta.gov.co , www.esetimoteoriveroscubillos-une-cundinamarca.gov.co Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP.	12 de julio de 2018
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa del oficina de Contratación 5º piso (Calle 13 No 9 – 85 -12) o al correo electrónico juridicahmg@gmail.com	13 de julio de 2018 hasta las 10:00 A.M.
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital. juridicahmg@gmail.com	13 de julio de 2018
Notificación y publicación de resolución de adjudicación	16 de julio de 2018
Suscripción y legalización del contrato	16 de julio de 2018
Inicio Ejecución del contrato	16 de julio de 2018

2. PROPUESTA

2.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para participar en la presente convocatoria, de acuerdo con lo solicitado en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de los Hospitales formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los PLIEGOS DE CONDICIONES que reposan en la Oficina Jurídica del Hospital, los cuales coinciden con los publicados en la Página Web y en el SECOP.

2.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso en original, copia y medio magnético, toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano al igual que en Moneda Legal Colombiana (M/CTE.).

- Cuando se trate de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá suscribirse por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible, en caso de tratarse de persona natural deberá suscribirse directamente o por medio de apoderado debidamente constituido.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original y copia con todas sus hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de Negociación Conjunta según como corresponda, con el objeto de la misma; y deberán entregarse en la Oficina de correspondencia del Hospital Mario Gaitán Yanguas ESE, ubicado en la (Calle 13 No 10 – 48).

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los pliegos de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos, esto en aras de garantizar la ubicación de cada uno de los documentos exigidos en el pliego de condiciones, para que al momento de realizar la evaluación se minimice la probabilidad de errores o no ubicación de los respectivos soportes, que pudieren generar el rechazo de la misma.

2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses a partir de la fecha de su entrega. El Hospital podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

2.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

- Forma de Presentación de la Propuesta. Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original con todas sus hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la Convocatoria Pública, señalando el objeto de la misma; y estas deberán entregarse en la oficina de correspondencia del Hospital, ubicada en la (Calle 13 No 10 – 48 -12) dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma.
- Índice de la Propuesta. El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

- Carta presentación de la propuesta. Según modelo anexo. (Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta); deberá ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la y/o jurídica.
- Autorización del Órgano Social correspondiente. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar.
- Poder. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
- Paz y Salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal en caso de que la ley lo exija o por Representante Legal, (Anexo No. 2 Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002).
- Certificado de existencia y representación legal, o documentos de identificación. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, o su equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato.
- Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de:
 - E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativa, NIT 899.999.151-3
 - ESE Hospital San Jose de GUACHETÁ, NIT 800.204.497-5
 - ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, NIT 800.006.850-3
 - E.S.E. Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca, NIT 900.147.959-4

La garantía deberá amparar la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por los Hospitales. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es consorcio o unión temporal: La póliza debe ser tomada a nombre del consorcio o Unión Temporal, indicando los porcentajes de participación.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente adjudicado se negare a suscribir el contrato con La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, dentro del término establecido en el presente pliego.

(LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO).

- Registro Único Tributario (RUT). Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
- Con los anteriores documentos, deberá acompañarse a la propuesta, por parte del representante legal de la persona jurídica o la persona natural ofertante: Certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificación de no encontrarse incurso dentro del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, fotocopia de cédula de ciudadanía y antecedentes judiciales o de policía registro nacional de medidas correctivas.
- Fotocopia de la libreta militar para personal masculino.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los términos de referencia y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

2.6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos de lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías Ciudadanas para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

2.7. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

En la fecha que indica el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la Convocatoria.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulte conveniente, el Gerente del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones, cuales se publicarán en los links de contratación de las páginas:

- www.hmg.gov.co,
- www.hospitalfacatativa.gov.co,
- www.hospitalGUACHETÁ.gov.co, y
- www.esetimoteoriveroscubillos-une-cundinamarca.gov.co

Del mismo modo será publicada en el SECOP II y se incorporaran para formar parte integral de los Pliegos de Condiciones mediante adendas.

Si fuere necesario, los Gerentes de los Hospitales prorrogarán el plazo de cierre de la negociación conjunta.

Lo anterior no impide que dentro del plazo del presente proceso de contratación, cualquier oferente que esté interesado en presentar la propuesta, encontrare discrepancias u omisiones en los términos de referencia o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito.

Dicho escrito deberá dirigirse a la Gerencia del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, por ser quien recibirá propuestas y coordinara el presente proceso de contratación; así deberán hacerlo llegar por cualquier medio de comunicación a la dirección indicada en este documento e indicar la dirección, número telefónico y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan adquirido el derecho a presentar propuesta y a ser evaluado, y se publicará en las páginas Web de los Hospitales que participan.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha que se indica en el cronograma de la Convocatoria.

2.8. MODIFICACIONES

Los Hospitales harán las aclaraciones o modificaciones que considere procedentes hasta máximo un (1) día antes de la fecha de cierre del presente proceso. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones y serán publicados en las páginas Web de los Hospitales y en el SECOP II.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para adelantar el presente proceso de contratación, se cuentan con un presupuesto estimado de la siguiente manera:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESUPUESTO
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	\$180.000.000 amparado en el CDP No. 1208 de 12 de Junio de 2018

E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	\$43.000.000 amparado en el CDP No. 1822 del 18 de junio de 2018, rubro MEDICAMENTOS
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	\$9.000.000 amparado en el CDP No. 261 del 14 de Junio de 2018.
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	\$1.200.000 amparado en el CDP No. 229 de 1/06/18

Así las cosas el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, corresponde a la suma de las disponibilidades presupuestales de las cuatro (4) Empresas Sociales del Estado, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$233.200.000).

3.2. FORMA DE PAGO

3.2.1. E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: noventa (90) días por el valor de la factura presentada y soportada por la o las remisiones de los productos, acompañada de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

3.2.2. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ

El pago del contrato el cual está fijado en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00), serán cancelado de acuerdo a las necesidades de la Entidad, previa radicación de la factura por parte del contratista, junto con el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales según sea el caso y acta de recibido a satisfacción de los elementos suscrita por parte del supervisor del contrato.

3.2.3. E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuente el hospital. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, el hospital podrá realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARÁGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida

forma, el supervisor deberá revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar.

3.2.4 E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE

Pagos mediante acta parciales en la ejecución del contrato, previa presentación de los documentos como facturas, recibidos y todos los pagos se harán previa presentación de los informes debidamente aprobados por el/la supervisor/a del contrato, donde conste la correcta ejecución de las obligaciones y una vez el contratista presente al supervisor el recibo de pago de los aportes como cotizante a una EPS y a un fondo de pensiones de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta los recursos con que cuenta cada una de las Empresas Sociales del Estado, este será el indicativo para establecer el plazo de ejecución de los contratos que se deriven del mismo.

3.3.1. E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será de seis (06) meses o hasta el agotamiento del presupuesto.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente documento venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta Solicitud de Oferta, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, y festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.3.2. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ

El plazo de ejecución del contrato, será de seis (6) meses y/o hasta el 31 de Diciembre de 2018, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

3.3.3. E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

3.3.4. LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses.

3.4. SUPERVISIÓN

Los Gerentes de las E.S.E.S con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio contratado, designaran el ejercicio de la supervisión para dicho fin.

3.5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA no estará laboralmente subordinado a los CONTRATANTES, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la

ejecución del objeto del contrato y/o orden que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que EL CONTRATISTA realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, EL CONTRATANTE no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales del CONTRATISTA y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores del CONTRATISTA y que involucre al CONTRATANTE, aquel responderá plenamente e indemnizará a ésta por los daños y perjuicios causados. Únicamente por esta razón y, en procura de que no se transgreda la ley laboral, el CONTRATANTE podrá exigir que el CONTRATISTA acredite a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del contrato adjudicado.

3.6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proponente seleccionado con quien Las E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ, HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA y CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE contrate los bienes, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal del Hospital.

3.7. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será, para la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA el municipio de Facatativá, para la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ el municipio de Guachetá, para la ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS el municipio de Soacha y para la ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS el municipio de Une, todos en Cundinamarca.

3.8. RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:
 1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
 2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
 3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
 4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
 5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
7. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos mínimos señalados en los pliegos.
8. Cuando la propuesta económica presentada supere los valores definidos por las ESE.

3.9. EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no es Persona Natural, Jurídica, MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales o Sociedades Futuras de Hecho conforme lo indica en su oferta.
2. Cuando exista prueba aunque sea sumaria, de que el proponente ha interferido, influenciado o se ha informado indebidamente en el proceso de evaluación de las propuestas.
3. Cuando un mismo proponente ha presentado varias propuestas, ya sea bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
5. Cuando tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, esto es cuando se trate de sociedades que tengan entre si socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
6. Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad o no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
7. Cuando los hospitales soliciten alguna información que sea necesaria durante el proceso de evaluación y esta no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o que esta se remita de forma incompleta.
8. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, ésta no coincida con los documentos allegados con la propuesta o se compruebe que el proponente presentó información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor indispensable para la admisibilidad de la propuesta Cuando no se suscriba la póliza de seriedad de la oferta por la compañía de seguros y el tomador, Así mismo, cuando presente la garantía de seriedad de la propuesta con datos inexactos respecto al valor y/o el plazo establecido señalado en estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando presente la propuesta con una validez inferior a la exigida en los presentes pliegos de condiciones y cuando la propuesta no se acompañe de la garantía de seriedad de la propuesta con validez de cuatro (4) meses.
10. Cuando presente la propuesta por fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma para el cierre proceso en lugar diferente al indicado en los Pliegos de Condiciones.

4. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

Deberá presentarse el índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada con documentos legibles, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas deberán presentarse en original, y tres copias en medio magnético, en sobres separados, cerrados y lacrados.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ
E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANUAS DE SOACHA
LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE
CONVOCATORIA PÚBLICA DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 001 De 2018
PROPUESTA PARA: _____
Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, fax: _____,
Email: _____.
SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la invitación, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

4.1. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Las E.S.E., HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ, HOSPITAL MARIO GAITÁN YANUAS DE SOACHA y CENTRO DE SALUD

TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE **NO ACEPTA** la entrega y presentación de propuestas alternativas, como tampoco propuestas parciales.

4.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil y cumple con las condiciones señaladas en la evaluación jurídica y financiera, y obtiene una evaluación técnica y económica acorde a los términos y las necesidades de los Hospitales, se podrá proceder a su adjudicación.

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este pliego de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la convocatoria pública.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes pliegos.

La evaluación se realizaran de conformidad con los criterios establecidos en los Estatutos de Contratación de las Empresas Sociales del Estado; así mismo las exigencias se realizaran acorde al uso del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, por ser quien lidera el proceso de contratación, adicionalmente por considerarse que son exigencias aptas y suficientes para el proceso de contratación que se adelanta, esto acorde a la revisión efectuada por todas las partes intervinientes en el presente proceso de contratación.

5.1. COMITÉ EVALUADOR

Se conformara un Comité Evaluador, quien tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas recibidas dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones, dicho comité estará conformado por: Los Asesores Jurídicos o delegados de dicha área, los químicos farmacéuticos de cada una de las ESES que participan en el presente proceso de contratación.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

5.2. REQUISITOS JURÍDICOS (Habilitante)

Los documentos que serán evaluados en el aspecto jurídico son los siguientes:

5.3. PARA PERSONA NATURAL.

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
- Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso de que acredite existencia de establecimiento de comercio o en su defecto el proponente deberá acreditar la inscripción en el registro mercantil donde conste la actividad comercial a desarrollar. .
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, o de los representantes legales de la persona jurídica.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional
- Registro Único Tributario.
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente.
- Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma, que en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de **DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.**

NOTA 2: El Hospital se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas. En caso de no allegar los documentos requeridos dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

La evaluación deberá manifestar sí la propuesta se ajusta o no en lo jurídico dando paso o no al estudio financiero.

5.4. PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar (Art. 117 Código de Comercio)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la sociedad y para el representante legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Hoja de vida de la función publica.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o por el revisor fiscal de ser el caso.
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantía exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.

5.4 PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
- Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo).

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.
- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso. (según Anexo).
- NOTA. Tanto los integrantes del Consorcio como de la Unión Temporal, deberán entregar los documentos como si participaran de manera individual en la presente Convocatoria Pública.

6. APERTURA

Mediante acta, se dará apertura a la presente Convocatoria Pública de Negociación Conjunta.

6.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 de 2017, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- - Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

6.2. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

6.2.1.1. OXIGENO MEDICINAL

- Suministro de Oxígeno medicinal en tanque criogénico, termo y/o pallet x 700 m³
- Suministro de Oxígeno gaseoso medicinal por cilindro de 6,5 m³ , 3 m³ y 1 m³
- Suministro de Aire gaseoso medicinal por 6,5 m³
- Suministro de Aire comprimido para secado de instrumental cilindro por 6,5 m³
- Suministro de CO₂ –(dióxido de carbono)- anaeróbico medicinal x 25 kg,
- Suministro de N₂O (Óxido nitroso) en cilindro por 30 Kg.
- Suministro de Nitrógeno gaseoso medicinal en cilindro por 6.5 m³

- Suministro de termo y/o pallet hasta 700 m³
- Realización de Pruebas hidrostáticas en la red y en los cilindros propiedad de los hospitales.
- Mantenimiento semestral de la red de oxígeno medicinal incluido el pallet, el manifold y puntos de toma, en los hospitales donde su cuenta con red.
- Back up de reserva por medio de cilindros 6.5 m³
- Suministro de cilindros por días de acuerdo a la necesidad, en caso de requerirse.
- Instalación de alarmas al sistema de suministro de oxígeno medicinal de acuerdo a la red y capacidad instalada en cada ESE que lo requiera.

6.2.1.2. OXIGENO DOMICILIARIO.

Suministro integral de oxígeno medicinal por concentrador y desechables, con cilindro portátil para 48 horas, cilindro de soporte de 6,5 m³ con regulador de O₂ y desechables

- Suministro integral de oxígeno medicinal (hasta 7 cilindros) de 6,5 m³ con regulador de O₂ y desechables
- Paquete permanente de cilindro portátil, regulador y contenido de oxígeno, con carro o bolsa de transporte (6 recargas en el mes)
- Suministro de regulador de O₂ adicional

6.2.1.3. OXIDO NÍTRICO

- Suministro de Medicamento Óxido nítrico por evento por lo cual se solicita mantener una maquina en la ESE Hospital San Rafael de Facatativá.
- Sistema de administración y monitoreo permanente de niveles de O₂, NO₂, NO y Metahemoglobina
- El sistema debe permitir la visualización de los principales parámetros para garantizar la seguridad durante el tratamiento en los pacientes.
- El servicio se presta con disponibilidad los siete (7) días de la semana, durante las 24 horas del día, con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera oportuna e integral a los pacientes atendidos por la institución.
- Para la puesta en marcha debe entregar los manuales de uso.
- Formación básica del manejo del equipo y una prueba de funcionamiento.
- Capacitación en el manejo seguro del medicamento y recomendaciones de seguridad para la aplicación e interrupción de la administración de este al paciente.
- El medicamento debe ser entregado en cilindros de aluminio, para uso en la unidad de cuidado intensivo pediátrica.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años en contratos cuyo objeto INCLUYA EL SUMINISTRO DE GASES

MEDICINALES con entidades del sector salud durante los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

Para efectos de calificación se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos dos (02) años. Cada una de ellas debe contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nivel de cumplimiento excelente o bueno.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación ni aquellas que presenten inconsistencias de tiempo o valor.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, diligenciando el Anexo "Técnico Económico". La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems, los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual, salvo el caso excepcional de que disposiciones legales dispongan incremento en sus costos.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas que alteren el anexo establecido por la entidad).

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

8.1. VARIACIÓN DE PRECIOS

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato. El Hospital solo tendrá en cuenta, para una potencial variación, la expedición de disposiciones legales que así lo exijan o situaciones de fuerza mayor que estén debidamente soportadas y acreditadas.

9. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

9.1. E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

1. El CONTRATISTA se obliga a que las balas de oxígeno deben cumplir con el color y las especificaciones técnicas exigidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)
1. El CONTRATISTA se obliga a ser puntual en cuanto a la entrega de los cilindros de oxígeno en la ESE.
2. El CONTRATISTA se obliga a contar con una línea de atención al ciudadano de manera permanente las veinticuatro (24) horas del día, siete (07) días a la semana, durante la ejecución del contrato a suscribir, con el fin de garantizar la recepción de las solicitudes de conformidad con las necesidades de la ESE.
3. El CONTRATISTA se obliga a contar con vehículos asignados para la entrega y suministro de los elementos que se requieren (para la prestación del servicio).
4. El CONTRATISTA deberá entregar de forma mensual las estadísticas de consumo por cada ítem contratado y así mismo entregará el avance económico del contrato.
5. El CONTRATISTA deberá dar capacitación al paciente y a su familia acerca del uso y limpieza de los equipos por parte del Terapeuta Respiratorio de la empresa oferente y entrega de manual de instrucciones con cuidados para evitar accidentes.
6. El CONTRATISTA deberá garantizar dentro de la oferta el cumplimiento total de las especificaciones técnicas exigidas por la ESE.
7. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato la siguiente información en forma mensual anexa a la facturación: Información de consumo mensual del contrato, discriminado por nombre de paciente, consumo en metros cúbicos de oxígeno y los gastos relacionados con insumos y equipo propio para el suministro.
8. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y contratadas por el hospital.
9. Reemplazar a expensas del proveedor y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones establecidas en el contrato o aquellos que resulten con problemas de calidad o con defectos de fábrica.
10. Reemplazar a sus expensas y sin costo alguno para la ESE los insumos, equipos y repuestos, que resulten averiados durante la ejecución del contrato siempre y cuando tales daños no resulten como consecuencia del desgaste natural de los equipos o repuestos.

11. Obrar con lealtad y buena fe para con las E.S.E.s participantes en la Negociación Conjunta, en las distintas etapas contractuales.

9.2. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ

1. Suministrar Oxígeno medicinal incluyendo transporte para el mismo según requerimiento de la ESE Hospital.
2. El suministro debe contar con el correspondiente REGISTRO INVIMA.
3. El suministro del Oxígeno Medicinal debe hacerse en las instalaciones de la ESE HOSPITAL.
4. Utilizar los elementos de protección personal adecuados para el manejo y manipulación de contenedores del producto adquirido por la ESE Hospital San José.
5. Garantizar la calidad y el buen estado de los envases contenedores del producto adquirido.
6. Mantener indemne a la ESE HOSPITAL de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda y en general de responsabilidad de cualquier naturaleza relacionada con los Medicamentos que suministra a la ESE.
7. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando la ejecución del contrato este sobre el 80% del valor del contrato.
8. Informar previamente por escrito a la gerencia del Hospital San José de Guachetá o al Supervisor del contrato en caso de haber variaciones en los precios pactados inicialmente para el suministro del producto, con el fin de tramitar la aprobación de dicha variación.

9.3. E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

1. El CONTRATISTA se obliga a que las balas de oxígeno deben cumplir con el color y las especificaciones técnicas exigidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)
1. El CONTRATISTA se obliga a ser puntual en cuanto a la entrega de los cilindros de oxígeno en la ESE.
2. El CONTRATISTA se obliga a contar con una línea de atención al ciudadano de manera permanente las veinticuatro (24) horas del día, siete (07) días a la semana, durante la ejecución del contrato a suscribir, con el fin de garantizar la recepción de las solicitudes de conformidad con las necesidades de la ESE.
3. El CONTRATISTA se obliga a contar con vehículos asignados para la entrega y suministro de los elementos que se requieren (para la prestación del servicio).
4. El CONTRATISTA deberá entregar de forma mensual las estadísticas de consumo por cada ítem contratado y así mismo entregará el avance económico del contrato.
5. El CONTRATISTA deberá dar capacitación al paciente y a su familia acerca del uso y limpieza de los equipos por parte del Terapeuta Respiratorio de la empresa oferente y entrega de manual de instrucciones con cuidados para evitar accidentes.
6. El CONTRATISTA deberá garantizar dentro de la oferta el cumplimiento total de las especificaciones técnicas exigidas por la ESE.
7. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato la siguiente información en forma mensual anexa a la facturación: Información de consumo mensual del contrato,

discriminado por nombre de paciente, consumo en metros cúbicos de oxígeno y los gastos relacionados con insumos y equipo propio para el suministro.

8. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y contratadas por el hospital.

9. Reemplazar a expensas del proveedor y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones establecidas en el contrato o aquellos que resulten con problemas de calidad o con defectos de fábrica.

10. Reemplazar a sus expensas y sin costo alguno para la ESE los insumos, equipos y repuestos, que resulten averiados durante la ejecución del contrato siempre y cuando tales daños no resulten como consecuencia del desgaste natural de los equipos o repuestos.

11. Obrar con lealtad y buena fe para con las E.S.E.s participantes en la Negociación Conjunta, en las distintas etapas contractuales.

9.4. LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE

1. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

2. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio.

3. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.

4. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

5. EL contratista se obliga con la E.S.E. centro de salud Timoteo Riveros Cubillos de Une a prestar los servicios como empresa suministradora de oxígeno medicinal.

6. Entregar en la sede de la E.S.E centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos De Une el oxígeno que este requiera en el menor tiempo posible, encargándose de su transporte en vehículos de su empresa y garantizando la seguridad de los mismos, conforme a la orden de pedido emitida y la cual podrá ser de la siguiente manera: a) Concentradores; representado en aparatos que funcionan con corriente eléctrica y transfieren oxígeno del aire. B) Sistemas de gas comprimidos; se encuentran en una variedad de tamaños **portátiles** y su presentación se da en tanques cilíndricos de acero o aluminio.

7. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato y sustentarlos antes las instancias pertinentes.

8. Atender los requerimientos del supervisor del contrato que se relacionen con la ejecución del mismo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, económica y calidad de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección del presente pliego, en ella intervendrán todas las partes de cada una de las Empresas Sociales del Estado, esto en cada evaluación según como corresponda.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 3.8 Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia, calidad y económica.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	EVALUACIÓN			
	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETA	E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE
ASPECTOS HABILITANTES				
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
ASPECTOS DE PUNTAJE				
ECONÓMICO	800 PUNTOS	800 PUNTOS	800 PUNTOS	800 PUNTOS
VALORES AGREGADOS	200 PUNTOS	200 PUNTOS	200 PUNTOS	200 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS	1000 PUNTOS	1000 PUNTOS	1000 PUNTOS

10.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE o NO CUMPLE – HABILITANTE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE.

10.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITANTE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE; por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

10.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

10.2.2. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	

10.2.3. RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.8 VECES	

10.2.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL.

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA.

CRITERIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Certificación de que las balas de gas deben cumplir con el color y las especificaciones técnicas exigidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)	
Registro sanitario y certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) de los gases a ofertar.	
Certificado de distribuidor autorizado por parte del fabricante suscrito por el representante legal del fabricante, si aplica.	
Presentar los documentos de habilitación expedidos por la autoridad competente para la distribución, almacenamiento y transporte de los insumos a contratar.	
Presentar las fichas técnicas de cada uno de los insumos a ofertar.	
Presentar certificación y representante legal que certifique que cuenta con el servicio de Call Center efectivo de 24 horas de lunes a domingo para la recepción de solicitudes o requerimientos de los usuarios.	
Garantizar la instalación y llenado del termo liquido de oxigeno demostrando su adecuado manejo y manipulación.	
Presentar certificado de habilitación para el manejo de gases medicinales.	
Garantizar capacitaciones para el personal del hospital para el manejo de los gases medicinales a suministrar, tanto por la red de oxigeno medicinal como la manipulación, almacenamiento, uso, seguridad y custodia de los cilindros.	
Garantizar a los usuarios y familiares el manejo y técnicas de asepsia con los gases y equipos suministrados a domicilio.	

Garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la red y de los cilindros suministrados, demostrando su adecuado manejo.	
Garantizar la instalación y el correcto funcionamiento de las alarmas de la red de gases medicinales	

12. TÉCNICA DE VALOR AGREGADO (200 PUNTOS)

Los oferentes, podrán ofertar o proponer estrategias, planes o metodologías que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación del servicio, que redunde en el beneficio de los usuarios.

13. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica conforme lo establecido en el numeral 7 Experiencia Del Proponente

14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA (800 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar la **TOTALIDAD** de los ítems ofertados según lo estipulado en el anexo “TÉCNICO ECONÓMICO”.

En este factor de evaluación se asigna el máximo puntaje (1.000 puntos) a la propuesta cuyo valor ofertado sea el más favorable para la entidad, los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda previa regla de tres.

Cuando la propuesta económica presentada supere el máximo porcentaje a reconocer por el hospital y/o al valor máximo a pagar según el servicio, de acuerdo a lo la oferta no será calificada económicamente.

15. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que resulte más favorable para la entidad, previa recomendación del Comité de Compras y contratos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 009 de 2014 emanado de la Junta Directiva del Hospital. Si bien dicho concepto es necesario y previo a la adjudicación, no es vinculante para el Gerente, quien podrá apartarse de esta recomendación exponiendo los fundamentos que le sirven de sustento a su decisión en el acto de adjudicación.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. Si subsistiere el empate se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico, si con la calificación del

criterio económico no fuere posible el desempate, se seleccionara la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de experiencia, no obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de la oficina de control interno la subgerencia administrativa, la oficina de contratación y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico como del aspecto técnico, se levantará acta que suscribirán el Gerente del Hospital, la Subgerencia Administrativa y Financiera, los Veedores ciudadanos y los proponentes que asistan a la audiencia que se citará previamente a través de la página web del Hospital.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurran.

17. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

18. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y

autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

18.1. E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación

18.1.1. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%:

18.1.1.1. Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

Los precios unitarios, ofrecido por los contratista seleccionados se mantendrán durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

18.1.1.2. Riesgos Técnicos

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el

Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el 50% presupuesto asignado.

18.1.1.3. Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Para el caso del servicio de Suministro de Medicamentos, objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en mano de Obra u otros, durante la ejecución del contrato. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista.

18.1.2. RIESGOS QUE ASUME LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un interventor y/o un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Con el fin de amparar los riesgos previsibles en el proceso de contratación, cada una de las Empresas Sociales del Estado que aquí participan, harán exigencias de constitución de garantías con los amparos que se considera y analiza soportan la ocurrencia del riesgo.

18.2. E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

RIESGO	POSIBLE RESULTADO	SÍNTOMA	PROBABILIDAD	IMPACTO	PRIORIDAD	ACCIÓN
Riesgo operativo	Colapso institucional al no contar con los gases medicinales necesarios para garantizar la prestación del servicio	Imposibilidad de atender óptimamente a los pacientes oxígeno dependientes o con crisis asmáticas y respiratorias	alta	alto	alto	Mantener el suministro continuo y permanente de los gases medicinales
Riesgo financiero	Aumento de los días de hospitalización y reintervenciones que generan glosa por parte de los aseguradores	Reducción de los ingresos por cápita y evento al no realizar de forma adecuada este tipo de actividades	alta	alto	alto	Mantener el suministro continuo y permanente de los gases medicinales
Riesgo social	Incremento de estancias e intervenciones a los usuarios por no contar con los medicamentos suficientes y necesarios	Recepción de quejas y reclamos por intervenciones adicionales evitables	alto	alto	alto	Mantener el suministro continuo y permanente de los gases medicinales
Contractual	Incumplir y ser sancionados por parte de los aseguradores al no garantizar procesos confiables	Visitas frecuentes de auditorías internas y externas, quienes evidencian oportunidades y planes de manejo	alto	alto	alto	Mantener el suministro continuo y permanente de los gases medicinales
Imagen	Pérdida de credibilidad ante toda la comunidad	Quejas de usuarios antes los diferentes organismos de control	alto	alto	alto	Mantener el suministro continuo y permanente de los gases medicinales

RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista deberá asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

El precio de los valores ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

RIESGOS TÉCNICOS

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, el contratista presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

RIESGO DE OPERACIÓN

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos y medicamentos, mayores a los proyectados.

Para el caso de los gases medicinales, objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante una falta de los mismos, durante la ejecución del contrato. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista.

RIESGOS QUE ASUME LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS

A partir de la fecha de suscripción del contrato, la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, asume, única y exclusivamente, los efectos de los riesgos que se relacionan a continuación:

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados, normas, disposiciones o directrices que adopte a ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designara un interventor y/o un supervisor idóneo y calificado que llevara a cabo todo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

19. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de Las E.S.E que lo hayan seleccionado una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

19.1. E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

- a. **CUMPLIMIENTO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- c. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

19.2. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ

- a) **Cumplimiento**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.
- b) **Calidad de los bienes suministrados y correcto funcionamiento**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y un año contado a partir del recibo de los bienes.

19.3. E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

- a) **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **Amparo de Calidad del Bien**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

19.4. LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE

- a) **Cumplimiento**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.
- b) **Calidad de los bienes suministrados**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y un año contado a partir del recibo de los bien.

Original Firmando
EDNA MARIBEL JIMÉNEZ CHAVES
Gerente (E) ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

Original Firmando
NOHORA AMPARO CORTES ÁVILA
Gerente (E) ESE Hospital San Rafael de
Facatativá

Original Firmando
JOHANA CAICEDO VÁSQUEZ
Gerente E.S.E Hospital San José de Guachetá

Original Firmando
SONIA MERCEDES CRIOLLO ALEJO
Gerente Centro DE Salud Timoteo Riveros
Cubillos de UNE

V/B PEDRO ENRIQUE CHAVES - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO HMGY de Soacha, FERNANDO PARRA BERNAL- SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO San R de Facatativá, ROCIO LISBETH GONZALEZ CORTES- SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Hospital San J Guachetá,

V/B DIANA VILLANI LADINO / ASESORA JURÍDICA HMGY de Soacha, GINNA BARBOSA MORENO/Asesora Jurídica C de Salud TRC, ANDRES MARTINEZ LANDINEZ / Asesor Jurídico San J. Guachetá, YURY CONSTANZA RAMÍREZ DIAZ- Coordinadora Proceso de Contratación Hospital San R de Facatativá

Elaboro: JORGE ALBERTO GARCÍA G. / ABOGADO JURÍDICA Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
GUACHETA
NIT. : 800204497-5

ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. MODELO DE CERTIFICACIÓN APORTES A PARAFISCALES
3. ANEXO OFERTA DEL SERVICIO
4. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ

E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE

Soacha (C).

Referencia: CONVOCATORIA Pública E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA No. ----- de 2017. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta CONVOCATORIA, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciere, que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria pública.

2.- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.

3.- Que hemos examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con lo establecido en los mismos.

4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

8.- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$ _____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

9.- Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

11.- Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

12.- Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.

14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

15.- La propuesta se presenta en original, copia y medio magnético que consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

PROPONENTE: NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
GUACHETA
NIT. : 800204497-5



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
GUACHETA
NIT. : 800204497-5

ANEXO No. 3

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____, manifiesto que acepto las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de la Convocatoria Pública No. _____.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Suministro de Oxígeno medicinal en tanque criogénico, termo y/o pallet x 700 m3			
Suministro de Oxígeno gaseoso medicinal m3			
Suministro de Aire gaseoso medicinal por m3			
Suministro de Aire comprimido para secado de instrumental cilindro por m3			
Suministro de CO2 –(dióxido de carbono)- anaeróbico medicinal x 25 kg			
Suministro de N2O (Óxido nitroso) en cilindro por 30 Kg.			
Suministro de Nitrógeno gaseoso medicinal por m3			
Suministro de termo y/o pallet hasta 700 m3			
Realización de Pruebas hidrostáticas en la red y en los cilindros propiedad de los hospitales.			
Mantenimiento semestral de la red de oxígeno medicinal incluido el pallet, el manifold y puntos de toma, en los hospitales donde su cuenta con red			
Back up de reserva por medio de cilindros 6.5 m3			
Suministro de cilindros por días de acuerdo a la necesidad, en caso de requerirse			
Instalación de alarmas al sistema de suministro de oxígeno medicinal de acuerdo a la red y capacidad instalada en cada ESE que lo requiera			

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Suministro integral de oxígeno medicinal por concentrador y desechables, con cilindro portátil para 48 horas, cilindro de soporte de 6,5 m3 con regulador de O2 y desechables			

Suministro integral de oxígeno medicinal (hasta 7 cilindros) de 6,5 m ³ con regulador de O ₂ y desechables			
Paquete permanente de cilindro portátil, regulador y contenido de oxígeno, con carro o bolsa de transporte (6 recargas en el mes)			
Suministro de regulador de O ₂ adicional			

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
<ul style="list-style-type: none"> Suministro de Medicamento Óxido nítrico por evento incluyendo la entrega de una maquina en la ESE Hospital San Rafael de Facatativá. Sistema de administración y monitoreo permanente de niveles de O₂, NO₂, NO y Metahemoglobina 			